

**DOCUMENTO III: CUADRO RESUMEN PLAN LOCAL DE QUEMAS**

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DIAS	HORARIO	VALIDEZ	CONDICIONES ESPECÍFICAS
Quemas agrícolas en pilas u hogueras Quemas agrícolas en pilas u hogueras	Zona máximo riesgo (< 15m)	17 octubre - 31 de mayo	Todos, excepto desde el Domingo de Ramos hasta el lunes de San Vicente.	Salida del sol a 13:30	15 días	Se permitirá la quema de parcelas que se encuentren en su totalidad a menos de 15 metros de distancia de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal, sólo si se realizan en un quemador agrícola. Se seguirán las <i>Normas específicas para las zonas de máximo riesgo</i>
	Zona máximo riesgo (15- 30m)	17 octubre - 31 de mayo		Salida del sol a 13:30	15 días	La quema se podrá realizar tanto en quemador agrícola como en hogueras. Se seguirán las <i>Normas específicas de las zonas de máximo riesgo</i> cuando la quema se realice en hoguera. Se seguirán las <i>Normas específicas de la zona general</i> cuando la quema se realice en quemador agrícola.
	Zona general (30-500 m)	17 octubre - 31 de mayo		Salida del sol a 13:30	15 días	Preferentemente las quemas se deben realizar en quemador debidamente acondicionado, si no fuera posible quemar en quemador y se encuentra a más de 30 m de distancia del terreno se seguirán las Normas de aplicación general para todas las quemas y, además se seguirán las Normas específicas para realizar quemas agrícolas en hogueras.
Rozas agrícolas mediante quemas		17 octubre - 31 de mayo		Salida del sol a 13:30	15 días	Se seguirán en todos los casos las Normas de aplicación general para todas las quemas (apartado 6) y, además las normas específicas de aplicación para realizar rozas agrícolas mediante quema.
Quemas apícolas		17 octubre - 31 de mayo		Salida del sol a 13:30	15 días	Se seguirán en todos los casos las Normas de aplicación general para todas las quemas (apartado 6) y, además las normas específicas de aplicación para el uso del fuego en actividades apícolas

Normas generales: (se aplican, en cualquier caso)

- NO estar en preemergencia de nivel 2 y 3.
- Preferentemente las quemas se deben realizar en quemador debidamente acondicionado
- Nunca se quemará los días de viento de poniente ni los días en que la velocidad del viento sea mayor de 10 km/h.
- El interesado está obligado a permanecer vigilando la quema hasta que ésta quede totalmente extinguida, apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de pavesas.
- En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente.
- En caso de no tener cobertura de telefonía móvil en el lugar de trabajo, habrá que tener localizado el lugar más cercano desde el que se pueda hacer una comunicación efectiva antes de iniciar los trabajos
- Se debe avisar inmediatamente al 112 en caso de ocurrir un escape de fuego.